



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO
EDIFICIO ANTIGUO TELECOM PISO 4
PBX 3885005 EXT 2023
Correo: lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 08001310500420230017200

Proceso Ordinario Laboral

Demandante: **YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO CC. 22.579.721**

Demandado: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES - AFP COLFONDOS S.A.**

Fecha: 03 de Diciembre de 2024.

Señor Juez.

A su despacho le informo que el presente proceso, la Dr. MELISSA ESTHER OCHOA PERTUZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.143.261.166 y TP. 329.551 del C.S. de la J, procedió a la solicitud de entrega de título, a favor del demandante.

Sírvase Resolver

EVER ENRIQUE CARRILLO CASTRO
El secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Diciembre (03) de 2024.

En atención a lo requerido, se procede a verificar en la página del Banco Agrario en su página WEB, la existencia de títulos dentro del presente proceso judicial:

- **416010005399070** por valor de \$1.300.000.00 a favor de **YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO CC. 22.579.721** a cargo de AFP COLFONDOS .S.A Nit: **800.149.496-2**
- **416010005399071** por valor de \$1.300.000.00 a favor de **YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO CC. 22.579.721** a cargo de AFP COLFONDOS .S.A Nit: **800.149.496-2**
- **416010005399070** por valor de \$1.300.000.00 a favor de **YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO CC. 22.579.721** a cargo de Colpensiones Nit: **900.336.0004-7**

Corresponde a las costas del proceso ordinario dentro del presente proceso judicial, concedidas mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2024.

Y el presente operador judicial procedió a bajar de la página WEB de Colpensiones, certifica que el Sr. YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 22.579.721, se encuentra afiliado desde el 17 de junio de 1986 al régimen de prima media con prestación definida (RPM) administrada por Colpensiones.

De esta manera se puede establecer el cumplimiento total por parte de las demandadas, dentro del presente proceso judicial.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado Cuarto laboral del Circuito de Barranquilla



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO
EDIFICIO ANTIGUO TELECOM PISO 4
PBX 3885005 EXT 2023
Correo: lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

PRIMERO: ordénese la entrega de los títulos No. 416010005399070, No. 436010005399071 y No. 416010005399070 por valor de \$1.300.000.00 cada uno respectivamente a nombre de **YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO CC. 22.579.721**, por intermedio de su apoderada Dra. **MELISSA ESTHER OCHOA PERTUZ**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.143.261.166 y TP: No. 329.551 del CS de la J, de conformidad al poder otorgado con la facultad de recibir.

SEGUNDO: una vez realizado la entrega de título, decretese el cumplimiento total de lo ordenado en sentencia, por parte de las demandadas y decretases la terminación y archivo del presente proceso.

TERCERO: Ordenes el levantamiento de las medidas dictada dentro del presente proceso a nombre de las demandadas

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

LINDA ESTRELLA VILLALOBOS GENTILE

ECC

Firmado Por:

Linda Estrella Villalobos Gentile

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Funcionario

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0376136844d211eb5bc016c223585e6e2dc9837d281fd8752ef521e9132f16a7**

Documento generado en 03/12/2024 07:07:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>